

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 03 días del mes de julio de 2013, se reúnen, por una parte, la FEDERACION DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIAS DE LAS TELECOMUNICACIONES (**FOEESITRA**), representada por los Sres. Daniel RODRIGUEZ, Daniel SANCHEZ, Julio BUSTAMANTE y Alberto TELL, y por otra parte, la Empresa **TELECOM ARGENTINA S.A.** representada por los Sres. Marcelo VILLEGAS, Mariano MUÑOZ, Roberto Traficante y Jorge LOCATELLI, quienes acuerdan lo siguiente para el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo 201/92:

PRIMERO: Las Partes acuerdan incrementar la contribución empresarial convencional establecida en el artículo correspondiente al Fondo Especial de cada convenio en un 1%. Dicho incremento se aplicará de la siguiente forma: el 0,50 % a partir de enero de 2014, y el 0,50% restante a partir del mes de junio de 2014.

Estos porcentajes serán informados por la empresa en forma mensual a la entidad sindical respecto a los actualmente vigentes. La representación sindical podrá indicar a la empresa la institución bancaria donde la misma deberá depositar los montos referenciados.

SEGUNDO: En virtud de lo acordado en el punto PRIMERO, a partir del mes de junio de 2014 el artículo 100 del C.C.T. 201/92, correspondiente a la contribución empresarial quedará redactado de la siguiente manera:

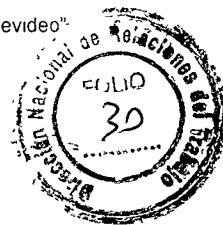
FONDO ESPECIAL

La Empresa se compromete a aportar mensualmente al Sindicato el equivalente al 3,75% mensual sobre los salarios sujetos a retenciones jubilatorias y \$ 14 mensuales por cada empleado convencionado por el Sindicato, con destino al fondo de asistencia social, capacitación, formación y entrenamiento del Sindicato. Las sumas resultantes serán depositadas por la Empresa a la orden del Sindicato en la institución bancaria que ésta designe dentro de los diez días corridos de finalizado el mes.

Las partes solicitarán la homologación de los acuerdos resultantes de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ALBERTO M. TELL
SECRETARIO DE ASUNTOS PROFESIONALES
F.O.E.E.S.I.T.R.A.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expte N°1.591.863/13

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11:30hs del día 27 de Marzo de 2014, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, comparecen ante el Lic. Omar M. RICO, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, por la representación gremial **(F.O.E.E.S.I.T.R.A.) FEDERACIÓN DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIAS DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, el señor: Alberto TELL, en su carácter de Secretario de Asuntos Profesionales, por una parte y por la empresa: **TELECOM ARGENTINA S.A.**, el Dr. Mariano RODRIGUEZ, en carácter de apoderado, quienes asisten a este acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario se cede la palabra y **ambas partes**, manifiestan que: Venimos a notificarnos; el Dictamen N°587 obrante a fs 23/24 Asimismo venimos a ratificar el acuerdo suscripto entre la representación gremial (F.O.E.E.S.I.T.R.A.) y la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., celebrado el día 03/07/13, obrante a fs 2; e informamos que el presente acuerdo fue celebrado en el marco del CCT N°201/92; y solicitamos su pertinente homologación.-----

Oídas las partes el funcionario actuante pasa las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal, para su conocimiento y consideración -----

No siendo para más se cierra el acto, labrándose la presente que leída, es firmada de conformidad y para constancia, ante el actuante que certifica -----

REPRESENTACIÓN GREMIAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA

Lic. Omar M. Rico
Secretario de Conciliación
Dep. de R.L. N° 1 - D.N.R.
B.M.T. - 2014